

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL
"MODELO DE DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y
COMUNICACIONES DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS"**

APARTADO I.- Acreedor: Persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en el documento de identificación (NIF).

Al modelo se **acompañará fotocopia** del NIF, según se trate de persona física o jurídica (Si el acreedor es persona física, la fotocopia del NIF podrá sustituirse por la AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD, cuyo modelo puede obtener pulsando **aquí**).

APARTADO II.- Representante (Cumplimentar sólo en el caso de que el acreedor, persona física o jurídica, actúe por medio de representante): En este caso, el representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos, y habrá de firmar el modelo.

APARTADO III.- Alta de datos bancarios: Código IBAN (24 dígitos), cuya estructura es: "ES" + Número de Control (2 dígitos) + Código de Cuenta Cliente (20 dígitos), y que habrá de ser de **titularidad del acreedor** (es decir, de la persona que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse:

- a) *En el caso de que el acreedor sea persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.*
- b) *En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria puede sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite esa titularidad.*

APARTADO IV.- Baja de datos bancarios: Este apartado sólo debe ser cumplimentado cuando se desee modificar o dar de baja cuentas ya existentes en el Fichero Central de Terceros.

*** NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO y PRESENTARLO EN ORIGINAL.**

Lugar de presentación: Con el fin de que su solicitud sea tramitada lo más rápidamente posible, se recomienda su presentación:

- Personalmente, en el registro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (Paseo del Prado, núm. 4, 28014-Madrid) o, si es fuera de la Comunidad de Madrid, en el registro de cualquier Delegación de Economía y Hacienda (*sitas en la capital de cada provincia*).
- O bien, por correo postal dirigido a la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera (Paseo del Prado, núm. 4-6, 28014-Madrid).

No obstante, este modelo puede presentarse en cualquiera de los lugares que admite el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.